



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00132187-GDEBA-DDDPPMHYFGP. Cese Varios

VISTO el EX-2021-00132187-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual se tramita el cese en el cargo de diversos agentes para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes nominados en Anexo 1 (IF-2021- 10310923-GDEBA-DDDPPMHYFGP) reúnen los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 1° del Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 431/13 por lo que cesan al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de abril de 2021;

Que los agentes CORIA Silvia Graciela, ALVAREZ Walter Ernesto, ECHEVERRIA PEDROZO José Luis, FERNANDEZ OCAMPO Julia Elena, MONTOYA Isaías Walter, MORENO Claudio Alejandro, OVEJERO Laura Raquel y SEMINARA Ana Cecilia reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y sus modificatorias, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que mediante la Resolución 1.1.1.08 N° 92/15, al agente Walter Ernesto ALVAREZ se le asignaron a partir del 27/08/2014 las funciones Interinas de Subdirector en la Dirección Técnica de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la entonces Subsecretaría de Hacienda, actual Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en virtud del cese a partir del 01/04/2021, para acogerse a los beneficios jubilatorios del agente ALVAREZ, corresponde la limitación a partir de la misma fecha, de las funciones interinas en el

cargo referido en el párrafo precedente;

Que han tomado conocimiento la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, la Dirección General de Administración, como así también la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que obran los informes de la Dirección de Sumarios Administrativos de los que surge que los interesados no se hallan involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, como así también la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Limitar, a partir del día 1º de abril de 2021, las funciones interinas de Subdirector en la Dirección Técnica de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al agente Walter Ernesto ALVAREZ (DNI N° 14.463.498 – Clase 1961), las que fueron asignadas por Resolución 1.1.1.08 N° 92/15.

ARTÍCULO 2º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 1º del Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 431/13 a partir del día 1º de abril de 2021, en Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, de los agentes cuyos apellidos y nombres, fechas de nacimiento, documentos, cargos de revista y régimen horario de labor, constan en los listados que como Anexo 1 (IF-2021- 10310923 -GDEBA-DDDPPMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 Texto Ordenado Decreto N° 600/94 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que los agentes cuya baja se dispone en el artículo anterior, registran la antigüedad computable a los fines jubilatorios en la Administración Pública, y el mejor cargo desempeñado durante treinta y seis (36) meses consecutivos, que constan en el Anexo 2 (IF-2021-10369182-GDEBA-DDDPPMHYFGP) de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y sus modificatorias, a los agentes, CORIA Silvia Graciela, ALVAREZ Walter Ernesto, ECHEVERRIA PEDROZO José Luis, FERNANDEZ OCAMPO Julia Elena, MONTOYA Isaías Walter, MORENO Claudio Alejandro, OVEJERO Laura Raquel y SEMINARA Ana Cecilia, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 que consta en el Anexo 3 (IF-2021-10310850-GDEBA-DDDPPMHYFGP) de esta Resolución.

ARTÍCULO 6º. La Dirección General de Administración de la jurisdicción, confeccionará las correspondientes certificaciones de servicios, que serán entregadas a los interesados al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.